



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **17 DIC. 2007**

07/05/001/60/286

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), destinado a financiar parcialmente el proyecto "Programa de Infraestructura Vial – Fase III", con la garantía de la República.-

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio de la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) N° 5923/07, de 9 de noviembre de 2007, se aprobó el referido préstamo por un monto de U\$S 70:000.000,00 (setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de doce años, con cuatro años de gracia y con un interés variable semestralmente.-

ASUNTO 2450

II) que el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.), en sesión de fecha 11 de octubre de 2007, aprobó la suscripción del referido contrato de Préstamo.-

III) que se acordó, asimismo, la pre-cancelación de los contratos de préstamo oportunamente celebrados entre las partes para la financiación parcial del Programa de Infraestructura Vial, que está siendo ejecutado por la Corporación Vial del Uruguay. -

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar los respectivos contratos de Préstamo y de Garantía y designar representante del Gobierno de la República para suscribir este último contrato, así como aprobar la pre-cancelación de los dos contratos de préstamo anteriores.-

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y 607 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

FS/.../ado
uy

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo para la financiación parcial del proyecto "Programa de Infraestructura Vial – Fase III", por un monto equivalente a U\$S 70:000.000,00 (setenta

millones de dólares de los Estados Unidos de América), a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) y el proyecto de Contrato de Garantía a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), cuyos textos forman parte de la presente Resolución.-

2º) Designase al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, para suscribir en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay el Contrato de Garantía del mencionado préstamo, entre la República y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.).-

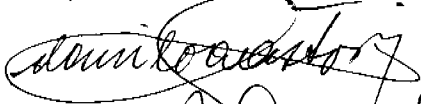
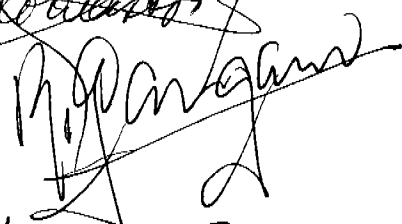

3º) Designase al Dr. Fernando Scelza para que expida por la República los dictámenes jurídicos correspondientes a dicho contrato.-


4º) Apruébase la pre-cancelación de los Contratos de Préstamo oportunamente celebrados entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), para la financiación parcial del Programa de Infraestructura Vial, cuyo organismo ejecutor es la Corporación Vial del Uruguay.-

5º) Dése cuenta a la Asamblea General.-

6º) En lo concerniente al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.-

7º) Comuníquese, archívese.-


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República